



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

SUSCRIPCIÓN

ANUAL ... 1.000 ptas.
SEMESTRAL 600 "

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCIÓNES
5 ptas. palabra
Pagos adelantados

Año 1980

Lunes 31 de marzo

Número 75

GOBIERNO CIVIL

Unidad de Administración Local

Concentración del reemplazo 1979 Tercer llamamiento

El Excmo. Sr. General Gobernador Militar remite a este Gobierno Civil la nota, que despues se inserta, referida a concentración del reemplazo 1979, tercer llamamiento, con ruego de que conocida por los Alcaldes, den la necesaria difusión, a fin de que su contenido llegue a conocimiento de los reclutas del reemplazo 1979, tercer llamamiento, cuya concentración en la Caja de Recluta dará comienzo el próximo día 7 de abril.

GOBIERNO MILITAR DE BURGOS

Prevención a los Ayuntamientos de la provincia

Se pone en conocimiento de los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, que los reclutas del reemplazo 1979, tercer llamamiento, pueden efectuar los viajes necesarios para la concentración desde sus pueblos a la Caja de Recluta a que dependen, por cuenta del Estado, haciendo uso para ello de las correspondientes hojas de movilización de la Cartilla Militar, según lo dispuesto en el artículo 547 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar. De este derecho deben ser informados los reclutas de los respectivos Ayuntamientos, e igual-

mente las empresas civiles de transportes, en evitación de los impedimentos que puedan ponerle.

Equipajes. — Cuantía de los socorros

Desde el día que los reclutas salen de sus casas a efectos de concentración, tienen derecho a sus devengos reglamentarios, por aplicación de estos derechos a todos cuantos precisen realizar alguna comida durante el viaje de incorporación a las Cajas, los Ayuntamientos les facilitarán los socorros de marcha correspondientes a las comidas que hubieren de efectuar, a razón de las cantidades siguientes:

Para desayuno, 18 pesetas.

Para primera comida, 69 ptas.

Para segunda comida, 56 ptas.

De los socorros entregados a las cuantías expresadas, se resarcirán los Ayuntamientos mediante cargo que remitirán al C.I.R. de destino, con expresión de nombres, cantidades entregadas y fecha correspondiente.

Los reclutas deben ser informados igualmente por los Ayuntamientos, que desde el momento que sean entregados en sus Cajas de Reclutamiento el saco-petate, les será prohibido el uso de maletas y transportes de bultos de cualquier clase.

Lo que se publica en este periódico oficial, al objeto indicado.

Burgos, 27 de marzo de 1980.—
El Gobernador Civil, Antolín de Santiago y Juárez.

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación

Contratación directa

Hasta las 13 horas del día 8 de abril, se admiten proposiciones para optar a la contratación directa de las obras que a continuación se relacionan; haciéndose constar que a la documentación hasta ahora exigida (Proposición, Fianza provisional y Clasificación), se deberá presentar el Documento de Calificación Empresarial, o justificante de su tramitación, conforme a lo dispuesto en el R. D. 3008/78 de 27 de octubre.

Tipo de obra: Ampliación del Abastecimiento de aguas en Quincoces de Yuso. — Presupuesto: 12.239.401 pesetas.

— Conducción, Depósito regulador y arteria principal en Santa Olalla de Bureba. — Presupuesto: 1.036.139 pesetas.

— Abastecimiento, Distribución y Saneamiento en Pariza. — Presupuesto: 4.490.303 pesetas.

— Distribución y saneamiento en Roa. — Presupuesto: 1.996.145 pesetas.

Burgos, 26 de marzo de 1980. —
El Presidente, Francisco Montoya Ramos. 1629.—780,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número dos

D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Cayo Zamorano Sáez, de Burgos, se tramitan autos de declaración de herederos abintestato de don Joaquín Zamorano Sáez, hijo de don Cayo y de doña María, natural de Revilla Vallejera, que falleció en Burgos, el día 22 de diciembre de 1979, en estado de soltero, sin dejar ascendientes ni descendientes.—Reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo, don Cayo, doña Emiliana y doña Feliciana Zamorano Sáez, y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Burgos, a 24 de marzo de 1980.—El Magistrado, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario (ilegible).

1632.—850,00

Juzgado de Distrito número uno

D. Antonio Pablo Serna Cubillas, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito número uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 2.168/78, sobre imprudencia con resultado de daños, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Burgos, a 14 de enero de 1980. Vistos por el señor D. Manuel Mateos Santamaria, Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad autos de juicio de faltas número 2.168 de 1978, por denuncia del perjudicado Juan López Rodríguez, mayor de edad, y vecino de Briviesca, calle Santa Inés, número 10, contra Miguel José Fernández Porras, quien tuvo su último domicilio conocido en Barcelona, calle Finistrelles, núm. 44, y en la actualidad en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y,

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Miguel José Fernández Porras, como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de daños, ya definida, a la pena de 3.000 pesetas de multa, abono de las costas procesales, y que indemnice al perjudicado Juan López Rodríguez, en la cantidad de 42.988 pesetas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. (Ilegible). Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario, y para que sirva de notificación al inculpado Miguel José Fernández Porras, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 14 de enero de 1980. — El Secretario Judicial, Antonio Pablo Serna Cubillas.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número 1 de Burgos.

Da fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas núm. 1.585/78, seguido en este Juzgado, sobre imprudencia con daños, contra Manuel Martín López, de ignorado paradero, se ha dictado auto, que copiado literalmente dice como sigue:

Auto: En Burgos, a 2 de febrero de 1980. Con la anterior certificación unase, y

Resultando: Que requerido el condenado Manuel Martín López, para que hiciera efectivas las responsabilidades que se mencionan en la liquidación de costas practicada en el juicio, por medio del «Boletín Oficial» de la provincia, al encontrarse el mismo en ignorado paradero.

Considerando: Que por medio de la certificación de Hacienda de Santander, el inculpado carece de todo bien.

Considerando: Que por el impago de la multa impuesta al mismo por cinco mil pesetas, se publicó requisitoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, para dar cumplimiento a la pena de 15 días de arresto, que le fue impuesta subsidiariamente.

Visto lo actuado, S. S.^a, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara la insolvencia por ahora y sin perjuicio, de que si algún día se conociera su paradero y tuviera bien alguno, se procedería a su exacción por la vía de apremio, de las responsabilidades a que fue condenado el inculpado Manuel Martín López.

Notifíquese la presente resolución a la perjudicada Ana María

Aramburu Ortiz y al Ministerio Fiscal, y en cuanto al inculpado publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Así lo mandó y firma el Sr. Juez de Distrito núm. 1, D. Manuel Mateos Santamaria, de lo que yo, el Secretario, doy fe. — Manuel Mateos. Gaspar Hesse. (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al inculpado Manuel Martín López, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 2 de febrero de 1980. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Don Eusebio Rams Sánchez Escribano; en funciones de Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 31 de 1979, seguidos a instancia de Viguetas Arandinas S. L., con domicilio en Aranda de Duero, contra D. Daniel Antón Pascual, mayor de edad, casado, constructor y vecino de Quintanar de la Sierra, he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días la siguiente finca embargada a dicho demandado:

«Urbana: Parcela en término de Quintanar de la Sierra, en el lugar denominado «Trascastillo», que se compone de varias edificaciones y entre ellas una edificación de planta baja que ocupa una extensión superficial de 132 metros cuadrados, que consta de hall de entrada, comedor-estar, cocina, baño y cuatro dormitorios; se halla sobre el centro de la finca y en su ángulo noroeste se ha construido una cocina dedicada a matanza, de 16 metros cuadrados. Inscrita al Tomo 435, libro 11, folio 140, finca 1.155, inscripción 1.^a del Registro de la Propiedad. Tasada en tres millones setecientas mil pesetas.

Haciendo saber a los licitadores:

1. Que la subasta tendrá lugar en este Juzgado el próximo día 14 de mayo y hora de las 12.
2. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación.

3. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación y que podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

4. Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5. Que la finca se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Aranda de Duero, a 13 de marzo de 1980. — El Juez. Eusebio Rams Sánchez. — El Secretario (ilegible).

1606.—2.010,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL PARA LA
CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial de Burgos

Vista la petición suscrita por don Ignacio Rodríguez Rodríguez, calle San Fernando, 6, C, 5.º, izquierda, Santander.

Y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto, en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza, previa declaración de comarca de emergencia cinegética temporal y con la conformidad del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización de uso de cebos envenenados.

Cebo autorizado: Ovoirraquil-Dexeutanol-Comatox.

Ambito de aplicación: Coto privado de caza BU-10.069, de Zarzosa de Río Pisuegra.

Lugares autorizados: Los situados a más 50 metros de fuentes, abrevaderos y vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Los cebos autorizados serán colocados por personal designado por el peticionario con la colabo-

ración del Guarda de Icona, don Miguel Martínez González, con residencia en Villadiago, calle La Fuente, y bajo la supervisión del mismo.

Plazo de validez: 30 días naturales, contados a partir del que, de mutuo acuerdo fijén el peticionario y el Guarda citado, debiendo éste comunicar con antelación a esta Jefatura y al Puesto de la Guardia Civil de Sotresgudo (B), la fecha de comienzo de las operaciones y nunca antes de transcurridos cinco días de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Anuncios: El Sr. Alcalde del término municipal afectado y los de los limitrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios considere convenientes de la operación. Se colocarán letreros o avisos indicadores en todos los accesos al término municipal, así como en las proximidades en donde se hayan colocado los cebos, en los que de forma clara y visible figure la siguiente leyenda: CEBOS ENVENENADOS.

Complementarios

A. En el plazo de 24 horas los cadáveres de los animados muertos deberán ser incinerados o enterrados a un mínimo de 50 centímetros de profundidad, a ser posible con cal viva.

B. Compete a la Alcaldía del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar daños y accidentes.

C. El peticionario se responsabilizará de la correcta colocación de los cebos, en evitación de posibles daños a personas, ganadería u otros animales.

Burgos, 21 de febrero de 1980. El Jefe del Servicio Provincial, P. D., (ilegible).—V.º B.º—El Gobernador Civil, Antolín de Santiago Juárez.

1574.—2.250,00

Comisaría de Aguas del Ebro

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Parque de las Merindades, S. A. (PARMESA); domicilio en Bilbao, calle Alameda de Mazarredo, número 6.

Cantidad de agua que se pide: 52 litros por segundo.

Corriente de donde ha derivarse: Río Nela.

Término municipal en que radicarán las obras: Villarias (Merindad de Castilla la Vieja-Villarayo (Burgos).

Destino del aprovechamiento: Abastecimiento.

Representante en Zaragoza: Agustín Gil Lasierra, calle San Clemente, 26.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley número 33, de 7 enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría, sitas en Zaragoza, Avenida del General Mola número 28, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas dentro del referido plazo otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguna más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de 30 días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello en el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 21 de febrero de 1980. El Comisario Jefe, José I. Bodega.

1393.—1.550,00

Ayuntamiento de Oña

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 8-3-80, el pliego de condiciones económico administrativas para las obras de instalación de un campo de fútbol y pista polideportiva en esta villa de Oña, se halla de manifiesto al público por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren justas, de conformidad con el art. 24 del Reglamento de Contratación y demás disposiciones vigentes.

Oña, 10 de marzo de 1980. — El Alcalde, José M.^a Carrera.

D. Ricardo Angulo Sáiz, en nombre y representación de Angulo Sáiz, S. L., solicita licencia municipal para la instalación de un depósito de almacenamiento de gasóleo «B», de 20.000 litros de capacidad, y reemplazar el que actualmente tiene instalado al fin antedicho, para almacenar en él carburante tipo gasolina de 96 N. O., todo ello en la estación de servicio sita en el P. K. 99,9 de la carretera nacional 232, Vinaroz-Vitoria-Santander, de este término municipal de Oña.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público para que en el plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse cuantas reclamaciones se consideren justas, por personal afectado.

Oña, 5 de marzo de 1980. — El Alcalde, José M.^a Carrera.

1436.—850,00

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Declarada desierta la subasta de las obras de ampliación del Cementerio municipal, de esta ciudad, se convoca segunda subasta para adjudicación de las mismas, conforme a los siguientes particulares:

1.º Se aclara que la clase de piedra indicada en el proyecto

técnico, lo es al efecto de señalar su calidad, por lo que no se excluye ninguna de cualquier cantera que presente características similares: color blanco y poco porosa, que merezca la correspondiente aprobación por parte de la dirección técnica.

2.º Rigen para esta subasta las mismas condiciones aprobadas por la Corporación en 14 de diciembre de 1979, según anuncio de licitación hecho público en el Boletín Oficial de la provincia, número 27, de 2 de febrero pasado.

3.º Por haber sido declarada de urgencia esta convocatoria, se reduce a diez días hábiles el plazo de presentación de proposiciones, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, procediéndose a la apertura de plicas al día siguiente hábil de finalizado el plazo anterior.

Briviesca, 20 de marzo de 1980. El Alcalde, Víctor Gredilla.

1610.—1.310,00

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, tendrá lugar en esta casa de Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil en que se cumplan también diez días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», la subasta de aprovechamiento de maderas de 185 pinos silvestres, con 145 metros cúbicos de madera y 1.200 pinos pinaster con 457 metros cúbicos de madera, con nua tasación de 985.600 pesetas, del monte Comúnero, pertenecientes a este Ayuntamiento y al de Arauzo de Miel. Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta media hora antes de la celebración de la subasta, para poder optar a la misma los licitadores consignarán como garantía provisional el 3 por 100 del precio de tasación y conjuntamente. Quien resultare adjudicatario presentará la garantía del 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Los gastos de anuncios y cualquier otro derivados del proceso

de esta subasta, serán por cuenta del adjudicatario.

El pliego de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si esta primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda a los diez días hábiles de la celebración de la primera y así sucesivamente de quedar desierta ésta.

Huerta de Rey, 21 de marzo de 1980.— El Alcalde, Eladio Martínez.

1621.—1.750,00

Ayuntamiento de Oña

Subasta de obras:

a) Objeto: Instalación de campo de fútbol y Polideportivo.

b) Tipo: 2.115.100 pesetas, a la baja.

c) Examen de documentos: Proyecto, Memoria, Pliegos de condiciones y demás documentación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en días y horas laborables:

d) Plazo de ejecución: finaliza el 31 de diciembre de 1980.

e) Garantías: 5 % de la tasación, y la definitiva, el 6 % de la adjudicación.

f) Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

g) Apertura de plicas: En la Alcaldía, a las trece horas del primer día hábil, siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

h) Modelo de proposición: Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, con D. N. I. núm., en nombre propio o en representación de, enterado del Proyecto, pliegos de condiciones y demás documentación del caso, se compromete a ejecutar las obras de instalación de Campo de Fútbol y Pista Polideportiva en Oña, con sujeción estricta a lo estipulado, en la cantidad de pesetas (en letra y número), adjuntando justificantes exigidos por el Reglamento de Contratación vigente.

(Lugar, fecha y firma).

Oña, 11 de marzo de 1980. — El Alcalde, José María Carrera.

1438.—1.350,00